

AMNISTIA INTERNACIONAL

FEBRERO DE 1982
Volumen V, Nº 2.
BOLETIN INFORMATIVO

PETICION AL GOBIERNO DE AFGANISTAN Y A LAS GUERRILLAS EN RELACION CON EJECUCION DE PRESOS

Amnistía Internacional ha hecho un llamamiento público al gobierno de Afganistán y a las guerrillas que luchan en su contra para que cesen las ejecuciones de presos en aquel país.

La organización envió una carta al presidente de Afganistán, Babrak KARMAL, citando informes de Radio Cabul acerca de la ejecución de por lo menos 20 presos políticos durante 1981. La carta recordaba el compromiso que el presidente Karmal formuló a la misión de *AI* que visitó al país en febrero de 1980, en cuanto a abolir la pena de muerte, y le instaba a que pusiera fin a tales ejecuciones.

En un comunicado de prensa del 8 de enero de 1982, *AI* expresó que estaba intentando hacer llegar su mensaje a los grupos guerrilleros, en particular al grupo Hezbi Islami para que no ejecute a tres soldados soviéticos que —según informes— han sido capturados. Una agencia de noticias había citado declaraciones de líderes del grupo guerrillero en el sentido de que los tres soldados serían probablemente procesados conforme a la ley islámica y ejecutados. Han circulado persistentes informes de que estos grupos armados opositores al gobierno habían ejecutado prisioneros.

ACUSACIONES DE TERRORISMO

A comienzos de 1981 *AI* envió un cable a las autoridades afganas expresándoles inquietud ante un informe de Radio Cabul acerca de la ejecución de cuatro personas —por parte de las autoridades— en febrero de 1981. Desde entonces, la emisora ha informado de la ejecución de por lo menos otros 16 presos políticos, incluyendo profesores y funcionarios de gobierno que fueron acusados de estar comprometidos en actividades terroristas. Se tiene conocimiento de que varios de los ejecutados fueron condenados por "atemorizar personas y secuestrar jóvenes".

En su carta, *AI* señala su profunda consternación por estas ejecuciones, especialmente debido a que no había recibido prueba de que se hubieran observado las garantías legales mínimas para un proceso justo y público que establece el derecho internacional, incluyendo el derecho de apelación.

AI apeló también ante el presidente Karmal por una inmediata revisión de los casos de presos políticos actualmente detenidos en Afganistán, con vistas a liberar presos de conciencia, y solicitó una investigación acerca de la suerte o paradero de personas "desaparecidas".



Parte de la multitud de afganos que asaltó la cárcel de Pule Charji, en las cercanías de Cabul, en enero de 1981, demandando la liberación de presos políticos por parte del nuevo gobierno.

BUENA ACOGIDA A LIBERACIONES

AI acogió con agrado los informes que daban a conocer la liberación de cientos de presos políticos durante 1981, pero expresó inquietud ante las detenciones de otros centenares, incluyendo algunos que se cree que están detenidos por el ejercicio pacífico de derechos humanos fundamentales.

AI solicitó al presidente Karmal que hiciera públicas las razones de la detención de por lo menos 500 presos políticos, la mayoría de ellos miembros de grupos de izquierda, que se dice están encarcelados desde julio de 1981.

La carta citó informes de prensa que señalaban que más de 150 niñas en edad escolar habían sido detenidas en Mazare Sharif en noviembre por manifestarse contra el uso de ropas occidentales. De acuerdo con informes de la prensa hindú, tropas "extranjeras" habían disparado contra las niñas, matando a cinco de ellas e hiriendo a 12. *AI* solicitó al gobierno de Afganistán información acerca del incidente. *AI* reiteró una petición hecha por su delegación en 1980 para que se efectuara una investi-

gación acerca de la suerte de por lo menos 12.000 presos "desaparecidos" bajo el gobierno anterior, antes que el presidente Karmal asumiera el poder.

• En su carta *AI* expresó que estaba consciente de las dificultades que creaba la violencia permanente en Afganistán y no cuestionaba la determinación del gobierno de detener y procesar a los responsables de actos de violencia, siempre que tales acciones fueran realizadas de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos. Sin embargo, *AI* no creía que la existencia de dificultades justificara que se recurriera a la matanza de manifestantes pacíficos o a la pena de muerte, ya fuera por parte del gobierno o por otras fuerzas. □

También en este número:

- Internamiento en Polonia, pág. 2
- Informe sobre Paquistán, pág. 4
- Encarcelamiento político en Uruguay, pag. 8

LEY MARCIAL EN POLONIA

POR LO MENOS 11 MUERTOS Y 5.000 DETENIDOS EN CAMPOS

Como consecuencia de la declaración de la ley marcial en Polonia el 13 de diciembre de 1981, por lo menos 11 personas han resultado muertas y más de 5.000 detenidas en campos de internamiento, de acuerdo con cifras oficiales. Fuentes no oficiales señalan que han muerto más personas y que el número de internados es muchísimo mayor. Debido al control estricto que la nueva junta militar ha establecido sobre las noticias ha sido imposible verificar independientemente las cifras.

El 11 de enero de 1982 se dijo que un diputado polaco había señalado que nueve personas habían muerto en Silesia, una en Gdansk y una en Wroclaw.

La mayoría de los internados parecen ser miembros y simpatizantes de la organización sindical "Solidaridad", incluyendo varios intelectuales. Están detenidos sin haberseles formulado cargos y sin que existan sospechas de que hayan cometido algún delito. Se tiene conocimiento de que muchos están expuestos al frío y hacinamiento y se teme por su salud y seguridad.

JUICOS SUMARIOS

Además, alrededor del 13 de enero de 1982, se supo que las autoridades habían declarado que 3.000 personas habían sido detenidas, muchas de ellas acusadas de delitos tales como distribución de folletos y tratar de organizar reuniones, huelgas o "sentadas". Ha habido un número desconocido de juicios sumarios bajo las disposiciones de la ley marcial y las sentencias han alcanzado hasta los siete años de cárcel.

El 9 de enero la agencia de noticias polaca PAP expresó que los tribunales sumarios habían procesado 364 casos que comprometerían a 565 personas.

Las siguientes son algunas de las personas de las cuales se ha informado oficialmente que han sido condenadas a prisión desde que se decretó la ley marcial (de acuerdo a información difundida por la radio polaca).

Wojciech MARUSINSKY, siete años; Herbert RENNERT, cinco años y seis meses; Zbigniew SOBOLEWSKY, seis años; Ryszard BIDZINSKI, cuatro años y seis meses; Jan LEGUT, tres años y seis meses; (todos fueron condenados el 2 de enero de 1982 en Katowice bajo la acusación de haber continuado las actividades de Solidaridad al dirigir una "sentada" en la fundición de Katowice.)

Las siguientes personas fueron condenadas por el mismo tribunal el mismo día, por haber continuado las actividades de Solidaridad en Dabrova Gornicza organizando huelgas y distribuyendo publicaciones y actuando como líderes locales de Solidaridad en la fundición de Katowice: Witold RUBLIK, seis años y seis meses; Sbnigniew POLOMAR, cinco años; Wladyslaw ROZICKI, cinco años y seis meses; Piotr GORALSKI, cuatro años.



Encarcelado: Andrzej Slowik - importante miembro de "Solidaridad". □

En Kozalin, el 24 de diciembre de 1981, Makary KOLASA, Pawel SZUMSKY y Henryk PODSIADLO fueron condenados a tres años y Zdzislaw BELKIEWICZ a tres años y seis meses por tratar de organizar una huelga.

Se sabe que otros sentenciados incluyen a:

- Zdzislaw GULINSKI (en Czestochowa) por instar a la gente a continuar en huelga, tres años;

- * Jerzy KROPIWNICKI y Andrzej SLOWIK, presidente y vicepresidente del Directorio Regional de Solidaridad de Lodz y miembros de la Comisión Nacional de Solidaridad, condenados a cuatro años y seis meses cada uno por tratar de organizar huelgas;

- * Jan FILIPEK, presidente local de Solidaridad en los trabajos de construcción en Boleslawiec, tres años por anunciar una huelga de advertencia;

- * Andrzej PAWLIK, miembro de Solidaridad, cinco años por distribuir folletos;

- * Jerzy LEWCUN, presidente de la Comisión de Trabajo de Solidaridad en un centro de rehabilitación de niños, condenado a seis meses, en Nowy Sacz el 23 de diciembre de 1981, por instar a la huelga por medio de carteles.

El 22 de diciembre, AI apeló ante las autoridades militares para que fueran liberadas miles de personas que habían sido internadas.

En una carta al general Wojciech JARUZELSKI, jefe del Consejo Militar Polaco, señaló que las redadas policiales masivas y los juicios sumarios llevados a cabo bajo la ley marcial violaban las normas internacionales.

AI hizo un llamamiento por la liberación de todos los internados, detenidos o encarcelados por el ejercicio no violento de derechos fundamentales y expresó que la organización consideraría a todos éstos como presos de conciencia.

La carta expresó temores por la salud y seguridad de miles de personas internadas sin

haberseles formulado cargos.

Al hacer un llamamiento por la derogación del internamiento la carta expresaba que la organización consideraba que las disposiciones del internamiento habían conducido a "detenciones arbitrarias en gran escala".

AI recalcó que bajo las nuevas disposiciones, las personas no eran internadas por que existieran sospechas de que habían cometido algún delito, sino debido a supuestas sospechas de que pudieran actuar ilegalmente o contra los intereses del Estado. No hay límite en cuanto al tiempo que una persona puede estar detenida, como tampoco supervisión del internamiento por los tribunales.

SIN DERECHO DE APELACION

Otras personas han sido detenidas bajo la ley marcial y han tenido que enfrentarse a procedimientos sumarios sin derecho a apelación.

Según las disposiciones de la ley marcial, las personas podrían enfrentar castigos que van desde los tres años de cárcel hasta la muerte. Algunas de estas personas han sido detenidas por actos no violentos tales como organizar huelgas.

La carta señala que las disposiciones tanto de internamiento como de los procesos sumarios contradicen las normas internacionales establecidas en la materia. Estas normas prohíben las detenciones o reclusiones arbitrarias y reconocen el derecho de toda persona detenida a ser llevada ante un juez, a ser informada de los cargos, a ser procesada dentro de un tiempo razonable, a tener el derecho de apelar, y a que se le otorgue un tratamiento humano.

La carta, segunda de AI al general Jaruzelski desde que se implantó la ley marcial, hacía un llamamiento por garantías jurídicas totales y juicios justos y públicos para cualquier persona acusada de cometer un delito. Apeló contra el uso de la pena de muerte sin excepción, y reiteró una petición hecha en la primera carta, enviada el 16 de diciembre, para que las autoridades proporcionen una lista completa de detenidos y los lugares en que se hallan reclusos. □

Misión a Guinea

Una misión de AI visitó Guinea desde el 16 al 23 de diciembre de 1981. Los integrantes de la misión se reunieron con el presidente de la República, Ahmed Sekú TOURE, y los Ministros de Justicia e Interior.

La delegación incluía al presidente del Comité Ejecutivo Internacional de AI, José ZALAZQUETT. Un informe de la misión será presentado a las autoridades de Guinea para sus comentarios. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

FEBRERO-MARZO DE 1982

Yuri SHUJEVICH, URSS

Ucraniano de 48 años que ha permanecido detenido 30 años en prisiones soviéticas y en colonias de trabajo correctivo, está cumpliendo actualmente una condena de 15 años de cárcel y exilio interno.

Yuri Shujevich tenía 15 años cuando fue detenido por primera vez en 1948 y condenado a 10 años de cárcel por ser "hijo de un líder nacionalista" (Roman Shujevich, figura importante en el movimiento de resistencia ucraniano de los años cuarenta, muerto por las fuerzas de seguridad soviéticas en 1950).

Yuri Shujevich fue detenido nuevamente el mismo día de su liberación, agosto de 1958 en el mismo lugar de detención, supuestamente por "agitación y propaganda antisoviética", y condenado a otros 10 años de cárcel.

No se le permitió regresar a Ucrania una vez cumplida su segunda condena y se radicó en Nalchik en la región norte del Cáucaso. Durante una gran redada policial de disidentes ucranianos a comienzos de 1972, fue detenido nuevamente, aunque no había participado en actividades disidentes. Fue condenado a 10 años de cárcel y a cinco años de exilio interno, nuevamente por "agitación y propaganda antisoviética": la prueba que lo incriminaba se refería a unas páginas con notas manuscritas tomadas de un borrador de sus memorias. Está detenido en la prisión Chistopol en la RS-SA de Tartaria cuyas condiciones constituyen la forma más severa de encarcelamiento en el sistema penal de la Unión Soviética.

Yuri Shejevich debe ser enviado a exilio interno en marzo de 1982.

Se tiene conocimiento de que Yuri, casado, y con dos niños, se encuentra con su salud afectada: tiene problemas cardíacos y una úlcera estomacal.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite su libertad. Dirigir la correspondencia al: Presidente Leonidas Brejnev: URSS/Moskva/Kreml/Generalnomu /Sekretaryu TsK KPSS/i Predsedatelyu Prezidiuma Verkhovnogo Soveta SSSR/L.I. Brezhnev. □

Meraj Mohammad JAN, Paquistán

Distinguido político, ha sido encarcelado por lo menos nueve veces en los últimos 20 años por diferentes gobiernos, debido a sus actividades políticas pacíficas. Se encuentra detenido sin proceso desde febrero de 1981.

Meraj Mohammad Jan es el líder del Frente de Liberación Nacional, partido opositor de iz-

quierda que ha hecho un llamamiento por el retorno a la democracia en Paquistán. Principal ministro del gobierno de Zulficar Alí Bhutto, fue encarcelado por ese gobierno desde mayo de 1974 hasta noviembre de 1977. Ha sido encarcelado dos veces desde el golpe militar de julio de 1977, la primera vez en 1978, cuando estuvo detenido dos meses luego de una huelga de periodistas.

El 26 de febrero de 1981, él y otros líderes políticos, abogados, estudiantes y otras personas fueron detenidas por asistir a una reunión del comité ejecutivo central del Movimiento por la Restauración de la Democracia (MRD). El MRD había sido formado a comienzos de ese mes por los nueve partidos políticos más importantes de Paquistán (todos proscritos), los que hicieron un llamamiento por el cese de la ley marcial, por la realización de elecciones generales y por la restauración de los derechos democráticos.

Meraj Mohammad Jan supo que había sido detenido de conformidad con las disposiciones de la Ley Marcial 13, 33 y 48 (las cuales prohíben toda actividad política) pero *AI* no está en conocimiento de que haya sido acusado o procesado oficialmente.

AI está inquieta por su salud y teme que no esté recibiendo adecuada atención médica en prisión. En julio de 1981, experimentó fuertes dolores en su espina dorsal pero, de acuerdo con informaciones, transcurrieron diez días antes de que fuera llevado al hospital regional. Se tiene conocimiento de que ha estado incomunicado desde finales de noviembre de 1981. *Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación inmediata a: Presidente General Mohammad Zia-ul-Haq/Presidencia/Rawalpindi/Paquistán. □*

Dr. Mamadú El Bechir GOLOGO e Idrissa DIAKITE, Malí

Ambos eran miembros importantes del ex-partido gobernante en Malí y están ahora cumpliendo condenas de cuatro años de prisión por "ofender al jefe de Estado" y "asociación secreta".

Estas dos personas se encontraban entre las siete detenidas y reclusas en abril de 1979 en conexión con la elaboración de un folleto criticando al gobierno y al partido político único recientemente formado, Unión Democrática del Pueblo Maliense.

Se tiene conocimiento de que el Dr. Gologo e Idrissa Diakite han sido golpeados y torturados con descargas eléctricas por la policía du-

rante tres días de interrogatorios.

Tres de los detenidos fueron dejados en libertad sin cargos después de transcurridos seis meses. El 2 de octubre de 1979 los cuatro restantes fueron procesados por "ofender al jefe de Estado" y "asociación secreta", siendo condenados a periodos de cárcel que van desde los seis meses hasta los cuatro años.

En marzo de 1980, el Dr. Gologo fue sacado de la Prisión Central de Bamako y llevado a la lejana localidad de Nioro, donde su vista se deterioró debido a la falta de atención médica adecuada. En diciembre de 1980 se le permitió regresar a Bamako y actualmente está detenido y bajo tratamiento en un hospital especializado.

El Dr. Mamadú El Bechir Gologo, médico y periodista, fue miembro prominente de la *Union soudanaise-Rassemblement démocratique africain* (US-RDA), ex-partido gobernante, y fue ministro de gobierno del presidente Modibo Keita antes del golpe militar de 1968. Idrissa Diakite, ex-director de escuela, fue alto funcionario en el US-RDA y miembro de la Asamblea Nacional bajo el gobierno de Keita.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas (de preferencia en francés), solicitando la inmediata libertad de ambos a: Son Excellence le Général Mussa Traoré/Président de la République/Maison du Peuple/Bamako/Malí. □

Rumania Sentencia de muerte para vendedor de vinos

Se informa que el gerente de una cooperativa de vinos en Bucarest ha sido sentenciado a muerte por el tribunal municipal de la ciudad, por un fraude que se dice ha costado al gobierno rumano el equivalente de \$ 500.000. En diciembre de 1981 los periódicos de Bucarest informaban que la sentencia había sido confirmada por la Corte Suprema.

Se dice que Gueorgue STEFANESCU había manipulado los precios del vino y fue acusado de "traficar con favores" y de corrupción. La imposición de la pena de muerte en este caso parece contradecir dos documentos oficiales de 1977 que según se informa establecían que los delitos económicos no serían en adelante castigados con la muerte según el nuevo código penal en preparación.

En diciembre de 1981 *AI* apeló al presidente Ceausescu para que conmutara la sentencia de muerte. □

Un informe de AI, "Paquistán: Violación de Derechos Humanos y el Ocaso del Precepto de la Ley", publicado el 13 de enero de 1982, describe una pauta consistente de graves violaciones de derechos humanos en Paquistán y refleja los esfuerzos permanentes de la organización ante diferentes gobiernos de ese país, por asegurar la protección efectiva de los derechos humanos. □

Informe sobre Paquistán

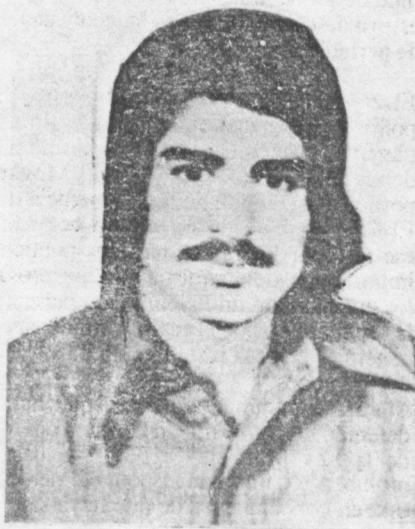
"UNA PAUTA CONSISTENTE DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS"

El encarcelamiento, la tortura y las ejecuciones de presos políticos han aumentado en Paquistán ya que las autoridades despojaron a los tribunales civiles de la facultad de proteger los derechos humanos.

Miles de personas han sido detenidas por el solo hecho de expresar sus opiniones y cientos han sido ejecutadas cada año, incluyendo algunos presos políticos.

La organización expresó que aunque habían existido abusos de derechos humanos en el país durante años, la situación se había deteriorado aún más, especialmente en el último año. El punto culminante en el debilitamiento de los poderes de los tribunales civiles se alcanzó con una enmienda (Orden Provisional Constitucional) del 24 de marzo de 1981, que anuló efectivamente la constitución de 1973 y sus garantías de los derechos fundamentales.

La enmienda prohibió a los jueces civiles revisar las decisiones de las autoridades militares y puso término a la independencia del Poder Judicial. La mayor parte de los presos políticos civiles se enfrentan a juicios sumarios ante tribunales militares, encabezados por funcionarios militares en vez de jueces independientes. A la mayoría de los acusados no se les permite tener abogado defensor y no existe la apelación ante tribunales independientes. Los acusados son algunas veces procesados a puertas cerradas dentro de las cárceles.



Ejecutado: Abdul Hameed Baluch. El nombre de la persona supuestamente asesinada por él fue cambiado dos veces durante el proceso al comprobarse que la supuesta víctima vivía. □

Los tribunales militares pueden imponer la pena de muerte o de azotes, así como períodos de cárcel, y no se les exige que justifiquen las razones de sus veredictos.

El informe de 51 páginas señala que la tortura se usa sistemáticamente en Paquistán. AI ha recibido docenas de declaraciones detalladas que incluyen descripciones de golpes, quemaduras con cigarrillos y descargas eléctricas, y añade que los exámenes médicos de ex-presos han confirmado estas denuncias. El informe describe los casos de 10 presos de los cuales se informó que habían muerto como resultado de la tortura que sufrieron mientras se encontraban bajo custodia policial, entre enero de 1980 y agosto de 1981. Tres de ellos eran presos políticos.

El informe señala que es difícil estimar el número de presos políticos detenidos en un momento determinado, debido al procedimiento por el cual las personas son nuevamente detenidas una vez que quedan en libertad. Pero recalca que sólo en un mes —marzo de 1981— alrededor de 6.000 personas fueron detenidas por razones políticas. AI señala varios casos en los cuales, al no encontrar la policía a las personas buscadas por motivos políticos, detuvo a sus cónyuges o parientes.

Muchos presos políticos son detenidos sin que se presente ninguna orden de detención ni explicación de las razones de aquella. Otros han sido acusados de "pronunciar discursos censurables" o "lanzar consignas". El informe enumera 193 personas de las cuales se tiene conocimiento de que han sido condenadas a penas de cárcel y azotes por delitos políticos desde que los militares tomaron el poder.

La actividad política normal o sindical está prohibida. La mayoría de los miles de encarcelados por razones políticas son considerados presos de conciencia por AI —hombres y mujeres encarcelados por ejercer sus derechos humanos fundamentales, que no han recurrido a la violencia ni abogado por ella.

No hay cifras oficiales de la totalidad de las ejecuciones, pero se sabe que el número ha aumentado drásticamente desde que el gobierno militar tomó el poder en 1977, con un aumento del número de penas de muerte impuesta a civiles por tribunales militares. El 1º de marzo de 1979, el presidente Zia-ul-Haq se refirió al hecho de que "cerca de 400 personas han sido ahorcadas en Paquistán durante los últimos 18 meses". Casi todas habían sido condenadas por delitos penales. Se tiene conocimiento de que a finales de 1981, alrededor de 1.250 presos se encontraban bajo sentencia de muerte sólo en la región de Punjab. Se estima que en Punjab vive más de la mitad de la población de Paquistán. No se conocen las cifras para el resto del país.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de *Amnistía Internacional* al gobierno de Paquistán incluyen:

- liberación de todos los presos de conciencia;
- restauración de los derechos fundamentales garantizados por la constitución de 1973;
- restauración de la independencia del Poder Judicial y de sus facultades para proteger los derechos de los presos políticos;
- derogación de la legislación que estipula la detención preventiva y de las disposiciones de la ley marcial que limitan el ejercicio pacífico de los derechos humanos;
- publicación de los pormenores de las detenciones y liberaciones de presos políticos;
- abolición de la práctica de procesar presos políticos ante tribunales militares y restauración de las garantías jurídicas, incluyendo los derechos de apelación ante tribunales independientes y de contar con abogado defensor;
- abolición de la tortura y establecimiento de mecanismos independientes de investigación para las denuncias de tortura;
- investigaciones imparciales de las muertes en custodia descritas en el informe, y publicación de los resultados;
- abolición de la pena de muerte y de los castigos de azotes, amputación y muerte por apedreamiento;
- adhesión a pactos internacionales de derechos humanos, particularmente a aquellos que protegen contra la detención arbitraria y garantizan procesos imparciales. □

FIN DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

El Orden Constitucional Provisional (OCP) otorga al presidente poder para cambiar la constitución a voluntad. Anula efectivamente la constitución de 1973 y señala el fin de un Poder Judicial independiente al exigir a los jueces que presten un nuevo juramento por el cual se prohíbe a los tribunales supremos examinar cualquier decisión tomada por las autoridades militares o revisar las actuaciones de los tribunales militares. El OCP deroga los antiguos poderes de supervisión de los tribunales supremos, los que aseguraban y protegían los derechos humanos y otorgaban asistencia a los presos políticos.

Con la promulgación del OCP, los presos políticos perdieron la protección del derecho de *habeas corpus*. Los tribunales ya no pueden invalidar las órdenes de detención contra presos políticos por ser ilegales, anular sentencias sumarias de los tribunales militares o suspender las penas de azotes y las ejecuciones de los presos políticos o de otras personas, como lo habían hecho previamente.

Desde que se dictó el OCP, *AI* ha sido informada por varios ex-presos políticos que han huido del país, y por familiares de presos, que se teme por la seguridad de aquellos, puesto que ya no es posible recurrir a los tribunales. Los abogados se ven imposibilitados de

darles asistencia profesional y han aconsejado a los familiares que no tiene objeto recurrir a los tribunales. Una carta recibida por *AI* en junio de 1981, una de las muchas con similar contenido, expresa: "Mi hermano ha consultado varios abogados del Tribunal Supremo con respecto a la presentación de un escrito ante este Tribunal pero se le dijo que los cambios constitucionales recientes prohíben tal recurso legal"

El efecto del OCP fue inmediato y condujo a la ejecución de dos presos políticos. Uno de ellos, Andul Hameed BALUCH, líder estudiantil de 21 años de Baluchistán, había sido condenado por el asesinato de una persona por un tribunal militar y condenado a muerte.

El Tribunal Supremo de Baluchistán había decretado el 8 de diciembre de 1980 la suspensión de la ejecución, debido a graves irregularidades en el proceso y en la sentencia. El nombre de la persona supuestamente asesinada por Baluch fue cambiado dos veces durante el proceso cuando la supuesta víctima probó estar viva. Como consecuencia de la acción del OCP (el cual provocó también la remoción del presidente del Tribunal Supremo de Baluchistán, Mir Juda Baksh Marri), la orden de suspensión de la ejecución decretada por el Tribunal Supremo fue anulada y Abdul Hameed Baluch fue ejecutado en la cárcel Mach, cerca de Quetta, el 11 de junio de 1981. □

• El 13 de enero de 1982, en declaraciones entregadas a los medios de información por intermedio de sus embajadas, el gobierno paquistaní criticó el informe de *AI* sobre Paquistán y negó el uso de detenciones masivas y la tortura sistemática contra los opositores políticos.

Una de las afirmaciones hechas en las declaraciones se refiere a que "no había más de 62 presos políticos en todo el país", cuando por el contrario, *AI* estima que durante los cuatro últimos años el número de presos políticos detenidos fluctuaba desde varios cientos hasta varios miles. El informe de *AI* señala que fuentes independientes habían citado en forma categórica cifras de presos más altas que las entregadas por el gobierno paquistaní.

Las declaraciones del gobierno también definen como una "vulgar exageración" la cifra de 1.250 presos bajo sentencia de muerte en la provincia de Punjab en 1981 — la cifra fue entregada por el ministro del Interior de Punjab al periódico paquistaní *Dawn* y publicada el 23 de agosto de 1981.

Las declaraciones de gobierno critican a *AI* por no condenar el secuestro de un avión de la línea aérea paquistaní a finales de 1981 (durante el cual murió un ex-funcionario de gobierno) y por otros actos de violencia contra las autoridades. *AI* rechaza la violencia, pero sin embargo cree que tales actos no pueden justificar detenciones y reclusiones arbitrarias o torturas de opositores políticos pacíficos, lo cual ha ocurrido en gran escala en Paquistán.

AI entregó el informe al gobierno de Paquistán por intermedio de su Embajada en Londres, el 17 de noviembre de 1981. Al 18 de enero de 1982 no había recibido ninguna respuesta de parte del gobierno. □

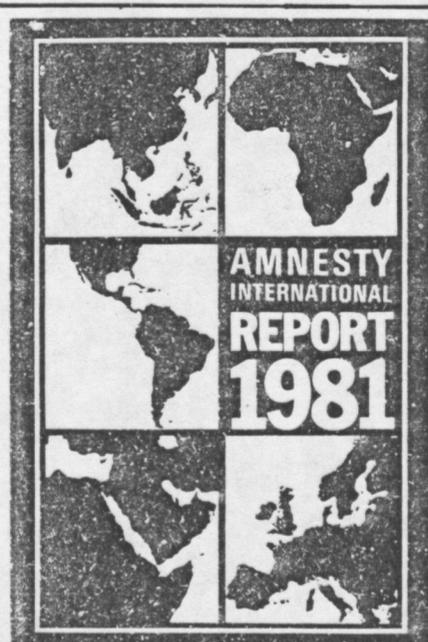
Turquía

Profesor detenido muere en hospital

Un profesor de una escuela secundaria en Turquía, Bahadır DUMANLI, encarcelado por las autoridades el 29 de octubre de 1981, murió en el hospital Haydarpara, en Estambul, el 3 de enero de 1982.

Su familia había expresado temores por su seguridad luego que él y su esposa fueron encarcelados (véase *Boletín* de enero de 1982); ella fue puesta en libertad el 7 de diciembre. El cuñado de Dumanli Ataman INCE, había muerto en custodia el 26 de octubre de 1981 y las autoridades se negaron a entregar el cuerpo a su familia para darle sepultura.

AI ha instado a la autoridades turcas a que investiguen las circunstancias de esta nueva muerte. □



INFORME ANUAL 1981 DE AMNISTIA INTERNACIONAL. Los derechos humanos enfrentan una prueba crucial en los años ochenta. El derecho a disentir se ve amenazado en países tras países, y las torturas, los asesinatos, los secuestros y el encarcelamiento político — a menudo aprobados por las más altas autoridades gubernamentales — se han convertido en prácticas sistemáticas en naciones de las más variadas ideologías. El Informe Anual 1981 describe esta situación con referencia a más de cien países del mundo, y relata los esfuerzos hechos por combatir estas y otras violaciones de derechos humanos. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5,00. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional o haga su pedido a P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306-1.000 San José, Costa Rica. □

Costa de Marfil

Se tiene conocimiento de que el 23 de diciembre de 1981 fueron liberados ocho dirigentes sindicales detenidos sin cargos desde diciembre de 1980 en pésimas condiciones en los cuarteles generales de la policía de Seguridad Nacional (*Sureté nationale*) en Abidjan (véase *Boletín* de setiembre de 1981).

El 4 de setiembre de 1981, 18 periodistas alistados en el ejército contra su voluntad en diciembre de 1980 debido a su destacado papel en un sindicato fueron eximidos del servicio por orden del presidente HUPHUET-BOIGNY y se les autorizó a regresar a sus hogares. □

USTED PUEDE AYUDAR

El movimiento que nació en la oficina de un abogado londinense, donde los voluntarios a menudo pagaban el franqueo de las cartas de sus propios bolsillos, se ha transformado en una campaña permanente que necesita un presupuesto internacional periódico.

- Envíe un donativo a la sección nacional de *AI* en su país.
- Si no existe una sección nacional donde Ud. vive, puede enviar el donativo directamente al Secretariado Internacional de *AI*, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Inglaterra. Los donativos deben hacerse a "AMNESTY INTERNATIONAL".

SUSCRIBASE A:

AMNISTIA INTERNACIONAL



Puede solicitarlo en cualquier sección nacional o dirija su solicitud de pedido a P.A.I. Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Postal 6306. Correo Central, 1000 San José Costa Rica. ■

Suráfrica Winnie Mandela proscrita nuevamente



El gobierno de Suráfrica dictó una nueva orden de proscripción por cinco años para Winnie MANDELA el 29 de diciembre de 1981, dos días antes de que expirara la orden de proscripción anterior. Como resultado, continúa desterrada a la pequeña aldea de Brandfort, que se encuentra a más de 450 km de su hogar en Soweto. También le está prohibido reunirse con más de una persona a la vez, y como todos los proscritos en Suráfrica, no puede ser nombrada ni citada.

El Ministerio de Justicia no dio razones por la reimposición de la orden de proscripción, la quinta que se le impone. La Sra. Mandela no ha sido nunca acusada de delitos políticos serios — aunque sí ha sido acusada en varias ocasiones por incumplimiento de la orden de proscripción. Ha sido adoptada como presa de conciencia por AI.

Su esposo, Nelson Mandela, líder del proscrito Congreso Nacional Africano, ha estado cumpliendo una condena de por vida en la prisión de máxima seguridad en la Isla Robben desde 1964.

Zwelakhe Sisulu

Se tiene conocimiento de que Zwelakhe SISULU (Preso de Conciencia del Mes en octubre de 1981) ha sido trasladado del lugar de detención en conformidad con la Sección 6 de la Ley Anti Terrorista y se encuentra ahora detenido conforme a la Sección 128 de la Ley de Seguridad Interna de 1950. Esta última permite a la policía de seguridad detener testigos de cargo potenciales en procesos políticos.

Se espera que sea llamado por el fiscal para prestar testimonio en el proceso que se seguirá contra Khotso SEATLHOLO, ex-líder estudiantil que fue detenido en junio de 1981 tras regresar clandestinamente a Suráfrica.

En 1979 Zwelakhe Sisulu fue condenado a nueve meses de cárcel por negarse a aparecer ante un magistrado para dar testimonio contra un periodista acusado bajo la Ley Anti-Terrorista. La sentencia fue anulada tras la apelación.

También se tiene conocimiento de que Thami MAZWAI, otro periodista negro detenido junto con Sisulu, está detenido para prestar testimonio por parte del Estado. □

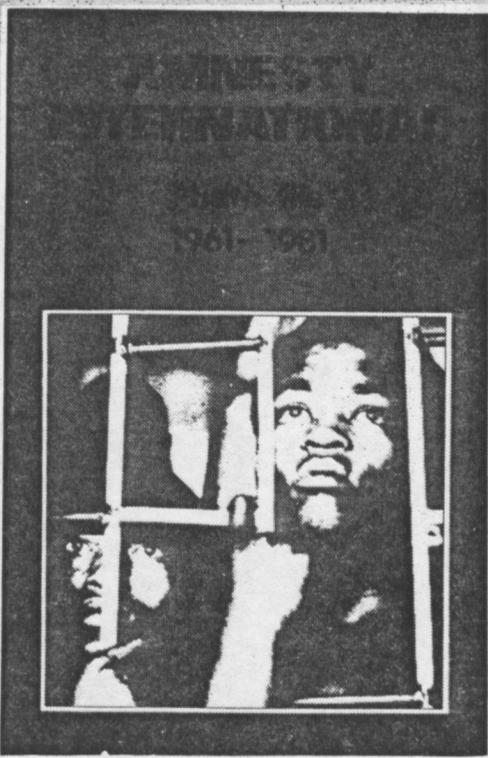
Muestra Fotográfica de Amnistía Internacional, 1961-1981.

En una publicación especial destinada a campañas, AI ha distribuido una muestra fotográfica que cubre importantes acontecimientos relativos a derechos humanos en que el movimiento ha tomado parte en los 20 años desde que fue fundado, con fotografías que van desde una tomada secretamente en una cárcel soviética para presos políticos y otra de una celda de tortura en Colombia, hasta otra que muestra la conmovedora reunión de un padre y su hijito luego que el primero pasara tres años en una de las más temidas prisiones de Haití.

La Muestra Fotográfica de AI 1961-1981 contiene una selección de 21 fotografías de buena calidad, reproducidas en hojas de tamaño A4 apropiadas para su exhibición. Subtítulos que explican la participación de AI y dan información sobre el movimiento se presentan en hojas separadas y hay también un artículo de introducción, "Defensa de los Derechos Humanos", y una página de conclusión, "Qué Puede Hacer Ud..."

La muestra fotográfica será útil para reuniones públicas y exhibiciones. Los grupos y las secciones la encontrarán útil para educación del público, entrenamiento interno, publicidad general y para vender a personas interesadas en el trabajo de AI en general. La muestra está diseñada como una publicación integral y las fotografías deben ser tratadas como formando parte de una colección.

Este archivo fotográfico exclusivo, está a dis-



posición de las secciones nacionales, grupos y miembros a US\$0,50 por ejemplar, más franqueo, el costo al público es de US\$2.00. Dirija los pedidos a PAI Publicaciones Amnistía Internacional o a la sección nacional en su país. □

Irán

Líderes de Baha'i ejecutados

Los ocho miembros de la Asamblea Nacional Espiritual Baha'i en Irán fueron detenidos el 13 de diciembre de 1981 y han sido ejecutados.

Otras dos personas fueron detenidas — Zough'n'llah MOMEN y Farideh SAMINI AI ignora lo que les ha sucedido, pero teme que también hayan sido ejecutados.

Además de éstos, otros siete miembros de la fe Baha'i fueron ejecutados el 4 de enero de 1982. Seis eran miembros de la Asamblea Espiritual local de Teherán, la séptima era la anfitriona en cuya casa fueron detenidos el 2 de noviembre de 1981. No se informó a los familiares de las ejecuciones.

De acuerdo con la información llegada a AI a ninguna de las 15 personas ejecutadas se le formuló cargos o se le procesó. □

Ultima hora

República de Corea: El 22 de enero de 1982 LEE Tae-bok fue condenado a cadena perpetua (véase página siguiente). Otros acusados en el caso recibieron sentencias de uno a diez años; a uno le fue impuesta una sentencia suspendida de dos años y otro fue absuelto. Luego de anunciarse el veredicto, se dice que los familiares de los acusados gritaron que las confesiones habían sido extraídas por medio de tortura. Lee Tae-bok dijo que había sido obligado a firmar una confesión falsa. □



La foto de esta pequeña niña uruguaya se hizo familiar para cientos de miles de personas alrededor del mundo luego de aparecer en el *Boletín* de noviembre de 1979 y ser luego presentada en campañas en muchos países en favor de niños que, directa o indirectamente, se habían convertido en víctimas de la represión política.

Cecilia CARRERE García tenía cinco años en aquel entonces y vivía en el exilio en Gran Bretaña, mientras su padre era preso de conciencia en la cárcel de Libertad en Uruguay. El fue aprehendido en abril de 1974 cuando ella tenía solo dos meses.

Detenido bajo sospecha de pertenecer al proscrito Partido Comunista Revolucionario, fue torturado durante los primeros 22 días de su detención. Estuvo encapuchado durante todo ese período siendo obligado a permanecer de pie continuamente hasta perder el conocimiento; en el ínterin era interrogado, se le daban choques eléctricos, y se le sometía continuamente al *submarino*, que consiste en mantener la cabeza de la persona sumergida en agua hasta casi ahogarla.

Durante su detención, Ricardo Carrere supo que su esposa, Brenda, y su hija, habían sido traídas a la cárcel, y pudo escuchar una grabación de su esposa siendo interrogada (no bajo tortura).

En 1977, después de tres años de detención, fue condenado a siete años de cárcel por "asociación ilícita". Quedó en libertad a comienzos de 1981.

Ricardo Carrere pudo ver a su hija solamente tres veces durante esos siete años de cárcel. Pero ahora la pesadilla ha terminado: ha salido de Uruguay al exilio en Gran Bretaña, donde trabaja como voluntario en el Secretariado Internacional de *Amnistía Internacional*, en Londres. La foto más abajo muestra a Ricardo Carrere y su hija juntos nuevamente en Londres. □



República de Corea. Editor procesado conforme a Ley de Seguridad Nacional.

El 13 de enero de 1982, el fiscal pidió la pena de muerte para el editor LEE Tae-bok, procesado conforme a la Ley de Seguridad Nacional (véase *Boletín* de diciembre de 1981). Se le acusa de organizar a los estudiantes y a ligas de trabajadores y de publicar libros que las autoridades consideran procomunistas, en un intento para derrocar al gobierno y diseminar ideas comunistas.

AI ha adoptado a Lee Tae-bok como preso de conciencia y el 14 de enero de 1982 cableografió al Ministro de Justicia surcoreano, LEE Jong-wu, expresando consternación ante la petición de pena de muerte y lo instó a que Lee Tae-bok fuera liberado en forma inmediata e incondicional.

Junto con Lee Tae-bok otras 27 personas están siendo procesadas: estudiantes acusados de organizar manifestaciones contra el gobierno; estudiantes expulsados de las universidades por sus actividades políticas, quienes posteriormente fueron a trabajar en fábricas; dirigentes sindicales y miembros de la Misión Industrial Urbana, organización relacionada con las iglesias protestantes en Corea del Sur y en el exterior y que brindan asistencia a trabajadores de bajos salarios en las zonas urbanas. Fueron detenidos en junio y agosto de 1981; sus procesos comenzaron a finales de octubre de 1981. *AI*

los ha adoptado también como presos de conciencia.

Liberaciones

Tres personas adoptadas por *AI* como presos de conciencia fueron dejados en libertad como consecuencia de una amnistía otorgada por el gobierno el 25 de diciembre de 1981.

HONG Nam-soon, distinguido abogado conocido por defender casos políticos, y MYONG No-keun, profesor en la Universidad de Chunnam, fueron detenidos en mayo de 1980 y condenados por su participación en los violentos disturbios de Kuangjú ese mismo mes.

De acuerdo con informaciones recibidas por *AI*, estas personas pertenecían a un comité formado para negociar con las autoridades militares para que se pusiera freno a la violencia. Las sentencias originales de ambos presos habían sido ya disminuidas mediante amnistías presidenciales anteriores en 1981.

KIM Tae-hung, ex-presidente de la Asociación de Periodistas de Corea, fue detenido en septiembre de 1980 y también acusado de colaborar con Kim Dae-jung en el derrocamiento del gobierno. *AI* cree que fue detenido debido a su protesta contra la censura impuesta por la ley marcial en mayo de 1980. □

Suazilandia Abogado detenido sin cargo

Godfrey Siph MDHLULI, conocido abogado de Suazilandia, fue detenido el 29 de octubre de 1981 y recluso de acuerdo con una disposición que permite la detención sin acusación o proceso por 60 días. Se cree que aún permanece detenido de acuerdo con esta disposición — ya que ha sido usual que las autoridades emitan sucesivas órdenes de detención de modo de mantener una detención continuada sin proceso alguno.

El detenido había regresado a Suazilandia en agosto de 1981; había salido al exilio a principios de 1978, cuando su colega de negocios, Ambrose SIMELANE, fue detenido de acuerdo con la disposición de los 60 días. Simelane, adoptado como preso de conciencia por *AI*, fue dejado en libertad incondicional en mayo de 1980, tras más de dos años de detención sin proceso.

Se dice que Godfrey Mdhului volvió a Suazilandia después de que altos ministros del gobierno le aseguraron que no se tomaría ninguna medida en su contra. No se han dado razones para su encarcelamiento. *AI* ha hecho un llamamiento a las autoridades para que sea puesto en libertad en caso de que no sea acusado o llevado a proceso y les ha solicitado información sobre él. □

Uruguay: Temor por la Salud de Presos en Cárceles Militares.

De acuerdo con cifras oficiales publicadas el año pasado, hay más de 1000 presos políticos detenidos en Uruguay — y la mayoría de ellos están detenidos en condiciones destinadas a minar la estabilidad psicológica de los reclusos, según el testimonio de un preso de conciencia liberado recientemente de la prisión militar Penal de Libertad en el departamento de San José.

La mayoría de los presos políticos en Uruguay están detenidos en Libertad (hombres) y en otra prisión militar, el Penal de Punta de Rieles (para mujeres). *AI* adoptó a 262 uruguayos como presos de conciencia y está investigando los casos de otros 68.

Según el testimonio del preso liberado — y de otros informes recibidos por *AI* — los reclusos en Libertad son continuamente hostigados, humillados, y castigados arbitrariamente (negándoseles por ejemplo la posibilidad de recreación o de recibir visitas y por medio del confinamiento solitario).

Los presos clasificados como "altamente peligrosos" son aislados en el segundo piso de la prisión, y algunos han sido sacados de la misma torturados y juzgados nuevamente.

AI está particularmente preocupada por informes acerca de nuevas severas condenas que están siendo impuestas a los presos que están por cumplir sus penas. Mario Alberto TETI Izquierdo, Raúl Noel MARTINEZ Machado, Orlando PEREIRA Malanotti, Augusto KENNEDY Arbiza, Conrad GYRKOVITZ Herbón y Washington DE VARGAS Saccone están entre los 25 presos que se sabe que fueron procesados nuevamente durante 1981 ante un tribunal especial en el Penal de Libertad.

La mayoría de los presos políticos sufre de dolencias crónicas exacerbadas por el ejercicio y dietas inadecuadas (el ejercicio está prohibido en las celdas) y existen casos graves de enfermedades al corazón, cáncer y de carácter siquiátrico. La atención médica, tanto en las cárceles como en el Hospital Militar, parece ser muy deficiente. Durante 1981, los grupos médicos de *AI* hicieron un llamamiento en fa-

En una carta de nueve páginas al nuevo presidente de Uruguay, general (retirado) Gregorio ALVAREZ, del 4 de diciembre de 1981, *AI* reseñó sus inquietudes acerca de este país, e hizo un llamamiento por el mejoramiento de las condiciones carcelarias, incluyendo atención médica y dirigió su atención a la situación angustiada de 25 presos gravemente enfermos, incluyendo 12 presos de conciencia adoptados por *AI*.



Rita Ibarburu de Suárez

vor de 20 presos gravemente enfermos, incluyendo 13 presos de conciencia.

El 12 de setiembre de 1981, Gerardo CUESTA, de 63 años, ex-parlamentario adoptado por *AI* como preso de conciencia, murió durante una intervención quirúrgica en el Hospital Militar; Miguel COITINO falleció en diciembre de 1981 luego de una infructuosa operación al corazón.

En setiembre de 1981, los grupos médicos de *AI* apelaron en favor del preso de conciencia Alberto ALTESOR, de 68 años, ex-dirigente sindical y ex-parlamentario, de quien se informó que requería una operación urgente para reemplazar una prótesis coronaria. Como resultado de insistentes peticiones, un eminente especialista argentino, que había operado al preso anteriormente, fue autorizado a examinarlo y bajo su consejo se llevó a cabo una cateterización cardíaca. El 21 de diciembre de 1981, el paciente fue trasladado a un hospital civil para un cardiograma y regresó posteriormente al Penal de Libertad.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente al presidente de Uruguay expresando preocupación ante los informes acerca de las precarias condiciones de salud de muchos de los presos detenidos en Libertad y Punta de Rieles, solicitando al gobierno que emprenda una amplia investigación acerca de las condiciones médicas en las cárceles como materia de urgencia, e instándolo a que los presos enumera-

dos más abajo reciban tratamiento médico adecuado, incluyendo el traslado a instituciones especializadas y hospitales civiles cuando sea necesario.

Alberto ALTESOR González, de 68 años, requiere urgente operación cardíaca; José MARQUEZ Volonté, de 46 años, sufre de asma crónica y enfisema; Rita IBARBURU de Suárez, de 66 años, sufre de una dolencia coronaria aguda; Hector Pío RODRIGUEZ DA SILVA, de 63 años, trombosis retinal y úlceras estomacales; Selva BRASSELLI de Ruffinelli de 41 años, grave pérdida de peso, dificultad para respirar, y dolores de pecho que sugieren una insuficiencia coronaria, queratoconjuntivitis en ambos ojos; Batlle OXANDABARAT Scarone, de 55 años, arteriosclerosis y problemas respiratorios; Germán Omar MOLINA, de 61 años, se le practicó una laringotomía por cáncer, sufre de infecciones frecuentes y agudas en las vías respiratorias.

Las peticiones deben ser dirigidas a: Exmo Sr. Presidente de la República/ Teniente General (R) Gregorio C. Alvarez/ Casa de Gobierno/ Montevideo/ Uruguay. □

PENA DE MUERTE

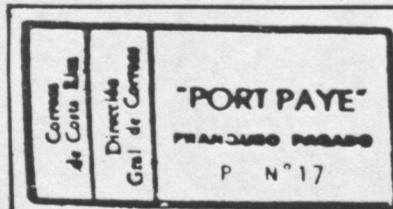
Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de 172 sentencias de muerte dictadas en ocho países y de 164 ejecuciones en seis naciones durante diciembre de 1981.

Cifras preliminares reunidas por *AI* muestran que se sabe de por lo menos 3.209 personas que han sido condenadas a muerte en 52 países durante 1981, y por lo menos de 2.834 que han sido ejecutadas en 34 países. Además, se sabe de por lo menos 11 casos de personas "ejecutadas" por movimientos políticos de oposición en diferentes países. □

LIBERTAD DE PRESOS Y NUEVOS CASOS

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en diciembre de la liberación de 130 presos adoptados o bajo investigación; y acogió para su consideración 107 casos. □

El "BOLETÍN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso y distribuido por P.A.I. (PUBLICACIONES AMNISTIA INTERNACIONAL, Teléfono 22-55-75, Apartado Postal 6306, 1.000, San José Costa Rica y es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, WC2E 7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: \$10,00, (\$15,00 incluyendo el Informe Anual), o su equivalente en moneda nacional. □



CORREO
AEREO